



BANDO
El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de ésta Villa
HACE SABER

Que próxima la **ROMERÍA EN HONOR A SAN ISIDRO LABRADOR**, que se celebrará durante el fin de semana del **27 y 28 de abril de 2019**, por el presente se hacen públicas las siguientes instrucciones que deberán observarse con la mayor exactitud por todos los usuarios de las carretas, conductores de las mismas, caballistas, ciudadanos que nos acompañen a pie y por cuantas personas que en tal ocasión nos visitan.

1.- CARRETAS

- 1.- Cada carreta deberá de inscribirse en la Casa Hermandad San Isidro Labrador, sita en Bda. Ntra. Sra. de Fátima, II Fase, Local 1, del 25 de Marzo al 5 de Abril, en horario de 19:00 a 21:00 horas. Una vez inscrita, deberá solicitar la participación en la Delegación de Feria y Fiestas, sita en C/ Soledad N.º 20, del 25 de Marzo al 5 de Abril, en horario de 9:00 a 14:00 horas.
- 2.- Deberá estar en el Recinto Ferial para la organización del orden de las mismas a las 7:00 horas del sábado día 27 de abril. Si alguna carreta no se encuentra en el recinto a la hora citada, perderá su número y orden de salida en la comitiva.
- 3.- Se deberá mantener dicho orden durante el camino, tanto a la ida como a la vuelta.
- 4.- Sólo se permitirán carretas de 2 ejes remolcadas por tractor o vehículo todo terreno. La unión vehículo nodriza-carreta deberá llevar dos cadenas de seguridad, con un mínimo de 8 mm. por eslabón, y grilletes de 12 mm.
- 5.- Será obligatorio el seguro de responsabilidad civil de cada carreta.
- 6.- Se asegurará de que no exista ningún elemento suelto en la batea para evitar cualquier tipo de accidente.
- 7.- Será obligatorio la disposición de extintor contra incendios, perfectamente homologado y revisado.
- 8.- Será responsabilidad de cada carreta velar por la seguridad de los objetos de valor que en ella se encuentren.
- 9.- La música será la propia de estos eventos de éste carácter, como puede ser pop, sevillanas, rumbas, flamenco, etc. quedando totalmente prohibida la música de discoteca., como dance, techno, break beat o alguna similar. En la Zona Recreativa, la música deberá desconectarse a las 00:00 horas.
- 10.- Irán engalanadas con motivos típicos romeros. Una vez llegados al camino de acceso a la Zona Recreativa La Montera, los romeros integrantes de las carretas, y por indicación de su responsable, deberán aparecerse y permanecer a pie hasta que esta termine las maniobras necesarias para situarse en la zona asignada.

2.- CONDUCTORES DE TRACTORES Y VEHÍCULOS TODO TERRENO

- 1.- Se deberá cumplir en todo momento las indicaciones de los miembros de la Organización.
- 2.- Los vehículos deberán estar en perfecto estado mecánico, para evitar averías o accidentes, así como estar en posesión de la correspondiente ITV.
- 3.- Se deberá mantener en todo momento una distancia de seguridad con la carreta que le precede, que en ningún caso podrá ser superior a 25 metros, acto que será sancionable por parte de la Organización, para así evitar el retraso de la comitiva.
- 4.- La parada se realizará en El Frenazo, como se ha venido haciendo en los últimos años. A la llegada al Frenazo se deberá seguir en todo momento las indicaciones de los miembros de seguridad para el estacionamiento de las carretas.
- 5.- No se deberá abandonar el tractor o vehículo todo terreno si no es por causa indispensable hasta la llegada y estacionamiento de la carreta en su lugar de ubicación.
- 6.- Durante todo el recorrido estarán asistidos por personal de seguridad, Guardia Civil, Policía Local, Protección Civil y Seguridad privada.
- 7.- El conductor deberá mantener en todo momento un comportamiento cívico y responsable.
- 8.- Se deberá tener a mano toda la documentación del vehículo (seguro, ficha técnica, permiso de circulación, etc).
- 9.- Es obligación del conductor del tractor y del vehículo todo terreno cumplir estas recomendaciones para el buen funcionamiento de la comitiva.
- 10.- La Organización dispondrá de un Vehículo de Asistencia Mecánica, en caso de avería de algún tractor o vehículo todo terreno.
- 11.- Para todo lo no establecido en este bando, se aplicará lo establecido en la Ordenanza Reguladora de Romería San Isidro Labrador de Los Barrios.

3.- CABALLISTAS Y CHARRÉ

- 1.- Cada caballo y charré, deberá de inscribirse en la Delegación de Feria y Fiestas, del 1 al 17 de Abril, en horario de 09:00 a 14:00, debiendo presentar para la inscripción: Seguro de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros, Documento de Identificación del animal y DNI del propietario y del caballista si no fueran la misma persona.
- 2.- En el momento de la inscripción, se pondrá en conocimiento a cada caballista del Condicionado Sanitario, emitido por la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, que deberá de ser cumplido por los participantes en la Romería en todo momento, siendo sancionado aquel caballista que no cumpla alguna de sus normas.
- 3.- Aquel caballo o charré que no se inscriba, será expulsado de la comitiva.
- 4.- Deberán de mantener en todo momento la pegatina que identifique su inscripción, pudiendo ser retirado de la comitiva aquel que no lo lleve visible.
- 5.- Cada caballo y charré deberá disponer de su documentación sanitaria y seguro de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros, quedando totalmente prohibido la concurrencia de animales no identificados o registrados.
- 6.- Queda prohibido el acceso de los caballos y los charré a los acerados, vías peatonales y zonas ajardinadas, así como el amarre a cualquier tipo de señal de tráfico, debiendo permanecer en todo momento a la mano de la persona competente o destinada a su cuidado.
- 8.- La marcha durante el camino se realizará de forma obligatoria al paso, estando prohibido el resto de aires (trote o galope).
- 9.- Los caballistas menores de 16 años deberán ir acompañados de un mayor y contar con la autorización expresa de su padres o tutores, asumiendo estos las responsabilidades que de tal hecho pudieran derivarse.
- 10.- Los jinetes deberán ir correctamente uniformados, al ser posible de traje corto, ya sea de faena o paseo.
- 11.- Se deberá mantener en todo momento el orden establecido por la organización.
- 12.- El consumo de bebidas alcohólicas será moderado y responsable, siendo motivo de expulsión a aquellos jinetes que den muestra de embriaguez, falten al respeto a los ciudadanos, compañeros o personal de la organización, o infrinjan algún daño a su animal.
- 13.- Los animales deberán estar en buenas condiciones higiénico sanitarias.
- 14.- Queda totalmente prohibido el paseo de caballos y charré o estar con ellos fuera de la zona habilitada para los mismos, desde las 22:00 horas del sábado día 27 hasta las 7:00 horas del domingo día 28.
- 15.- Cada caballista deberá de llevar consigo un chaleco reflectante, que deberá vestir en caso de montar a caballo durante noche.
- 16.- El Escuadrón de Caballería de la Guardia Civil formará parte de la organización de la comitiva, por lo que se deberá seguir en todo momento sus indicaciones.

4.- ACAMPADA

- 1.- La acampada en la Zona Recreativa la Montera, estará permitida única y exclusivamente el sábado día 27 de abril, a partir de las 8:00 horas, estando prohibida el jueves día 25 y el viernes día 26 de Abril.
- 2.- Se sancionará a toda persona que acampe en la Zona Recreativa fuera de los días habilitados para ello.

5.- RESTO DE PARTICIPANTES EN GENERAL

- 1.- Se deberá mantener en todo momento un comportamiento cívico y educado con todas las personas y animales participantes en la romería.
- 2.- Está totalmente prohibido depositar basura fuera de los espacios habilitados para ello.
- 3.- Se deberá respetar en todo momento las plantas y árboles del camino y de la zona recreativa, así como todo el mobiliario existente en la zona recreativa.
- 4.- Queda totalmente prohibido acampar fuera de la zona recreativa y en las fincas privadas adyacentes.
- 5.- Se deberá cumplir en todo momento las indicaciones de los miembros de la Organización y los Agentes que velarán por nuestra seguridad.

6.- QUIOSCO

- 1.- Deberá contar con sus correspondientes seguros y documentación legal aplicable para dichos establecimientos.
- 2.- Se deberá mantener el orden y la limpieza del mismo en todo momento.
- 3.- Está totalmente prohibida la venta de bebidas alcohólicas a menores de 18 años.
- 4.- La música en el Quiosco para la noche del sábado día 27 de abril estará permitida hasta las 00:00 de la madrugada.

Para todo lo no establecido en éste Bando, deberá atenderse a las instrucciones reguladas en la **Ordenanza Reguladora Romería de San Isidro Labrador de Los Barrios**.

Villa de Los Barrios, Marzo de 2019
EL ALCALDE
Jorge Romero Salazar

Código Seguro De Verificación	hhw2sJif9I3ABHuXTvuIDg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	18/03/2019 13:45:52
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/hhw2sJif9I3ABHuXTvuIDg==		

